JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D. C., veintitrés de junio de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendado 5 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la empresa demandada corresponde a Brandemburg 7 S.A.S. y no como allí quedó.

En lo demás se mantiene incólume, notifíquese ésta decisión de manera personal al demandado junto con el referido auto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACE

Luor

11001-4003-002-2021-00065-00